

SOBRE EL SALARIO MÍNIMO PARA 2021

Este 29 de diciembre el Decreto 1785 de 2020 estableció el salario mínimo legal mensual vigente en **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS (\$ 908.526)**, cifra que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2021.

Recordemos que el proceso de negociación del salario mínimo es de origen tripartito (empresarios, trabajadores y gobierno) e inició con el salario mínimo de 1997, amparado en la Ley 278 de 1996. Frente a 2021, es importante tener en cuenta que la propuesta de las centrales obreras recayó en que el salario mínimo para 2021 debería ser de \$1.000.000 más un auxilio de transporte por \$120.000. En contraposición, los empresarios sugirieron un aumento del 2.7% del salario mínimo del año 2020. Es decir que las propuestas sobre la mesa estaban en un 11.39% por parte de los trabajadores y en un 2.7% del lado de los empresarios. Ante la no concertación de este monto, el Gobierno Nacional entró a definir un aumento del 3.5% sobre el salario mínimo de 2020 (\$877.803).

¿De dónde sale ese 3.5% y es suficiente para cubrir la inflación de 2021?

Dentro de los diversos indicadores analizados en la exposición de motivos del ya mencionado decreto el Gobierno Nacional aseguró que el Banco de la República estimó el IPC para 2021 en 1.9% y reiteró que las acciones de política monetaria del Banco están encaminadas a conducir la inflación a la meta del 3%, para el año 2021. En ese sentido, el aumento del salario mínimo para 2021 pareciese estar medio punto por encima de la inflación proyectada por el Banco de la República para 2021, no obstante, las condiciones pandémicas generadas por el COVID19 han convertido este tipo de predicciones en inciertas.

¿Cuáles son las implicaciones inmediatas del salario mínimo?

Sin perjuicio de los factores macro y microeconómicos en los cuales esta variable pueda tener repercusiones directas o indirectas, es clave tener en cuenta la actualización de algunos valores para 2021 como:

- Salario mínimo mensual: **\$908.526**
- Salario mínimo diario: **\$30.284**
- Auxilio de transporte mensual: **\$106.454**
- Auxilio de transporte diario: **\$3.548**

- El salario integral mínimo: **\$ 11.810.838**
 - o Componente salarial: **\$9.085.260**
 - o Factor prestacional: **\$2.725.578**
- Tope máximo mensual para cotizaciones al sistema de seguridad social: **\$22.713.150**
- Valor hora mínima ordinaria: **\$3.785**
- Valor hora mínima nocturna: **\$5.110**
- Valor hora mínima extra diurna: **\$4.731**
- Valor hora mínima extra nocturna: **\$7.949**
- Valor hora mínima ordinaria dominical o festiva: **\$6.624**
- Valor hora mínima nocturna dominical o festiva: **\$7.949**
- Valor hora mínima extra dominical o festiva: **\$7.571**
- Valor hora mínima extra nocturna dominical o festiva: **\$9.463**
- Cuota reguladora SENA
- Sanciones / multas dadas en salarios mínimos.
- Contratos comerciales fijados en salarios mínimos.
- Cuantía de procesos judiciales.

Por: Sebastián González Valencia
sgonzalez@scolalegal.com
Diciembre 29 de 2020